



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.2.2006  
COM(2006) 45 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO  
EUROPEO**

**Interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

## Interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica

La administración electrónica es hoy en día un elemento central del esfuerzo de renovación económica, social y medioambiental de la UE. Su contribución a la mejora de la concepción y aplicación de políticas públicas es ya indiscutible y recientemente se ha estudiado con especial atención su contribución a la competitividad y la innovación de las economías europeas.

La administración electrónica ha avanzado mucho a todos los niveles de la administración pública en Europa. Si bien debe mantenerse ese impulso, ahora es necesario dedicar más atención al desarrollo de su dimensión transfronteriza, en la que debe tener aún más prioridad la interoperabilidad. Una colaboración más estrecha entre administraciones de diferentes Estados miembros favorecerá la puesta a disposición de los ciudadanos y de las empresas europeas de mejores servicios y una aplicación más eficaz de las políticas de la UE.

Aumentar la colaboración exige mejorar la comunicación entre cada vez más administraciones del sector público, un reto que requiere el esfuerzo conjunto de los Estados miembros y de la Comunidad. Por ello, el objetivo de la presente Comunicación es llamar la atención de los Estados miembros sobre el trabajo que debe llevarse a cabo para conseguir la interoperabilidad paneuropea de los servicios de administración electrónica. Teniendo en cuenta la cantidad de cuestiones que deben tratarse, se propone establecer prioridades y una primera serie de medidas. La presente Comunicación pide al Consejo que aborde los requisitos determinados y respalde las medidas que permitan cumplirlos.

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Contexto

Para potenciar la competitividad de las economías europeas es necesario modernizar el sector público europeo y mejorar la interacción entre las organizaciones asociadas:

- El mercado único depende de administraciones públicas modernas y eficaces que facilitan la movilidad y una interacción fluida entre ciudadanos y empresas.
- Una administración pública moderna debe asentarse en sofisticadas infraestructuras de TIC y eficaces procedimientos de administración electrónica. Sólo así podrá suministrar servicios rentables, transparentes y adecuados que permitan aprovechar las oportunidades que ofrece la sociedad de la información.

A este respecto, son indiscutibles las ventajas de la administración electrónica, en particular de sus servicios transfronterizos<sup>1</sup>. En consecuencia, la propuesta de

---

<sup>1</sup> Véanse, entre otras cosas, el documento COM(2003) 567 final, de 26 de septiembre de 2003, «El papel de la administración electrónica en el futuro de Europa», y el documento SEC(2004) 346, de 18 de

Directiva relativa a los servicios en el mercado interior<sup>2</sup> resalta explícitamente la interrelación entre la infraestructura de la administración electrónica y la movilidad de las empresas, y pide a los Estados miembros que establezcan una infraestructura sobre interoperabilidad que permita poner puntos de contacto únicos a disposición de las empresas móviles para completar los procedimientos administrativos relacionados con la movilidad.

También en otros ámbitos políticos de la UE es necesaria una mayor puesta en común de información entre administraciones. Los objetivos de las políticas no pueden alcanzarse si no se estrecha la cooperación entre administraciones, gracias a las tecnologías de la información, ya sea en el ámbito de justicia e interior o de relaciones exteriores y política de seguridad.

La interoperabilidad de los servicios de administración electrónica<sup>3</sup>, basados en normas y en especificaciones e interfaces abiertas, se ha convertido en una tarea transversal de vital importancia. En el plan de acción «Europe»<sup>4</sup>, se reconocía explícitamente como condición previa para la aplicación de los servicios europeos de administración electrónica, y los Estados miembros reafirmaron su importancia en la conferencia ministerial celebrada en Como en julio de 2003: «la cooperación necesaria para desarrollar servicios paneuropeos depende en parte de la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicación utilizados a todos los niveles de la administración».

De ello se desprende que, aunque los Estados miembros sean responsables de la interoperabilidad de sus propios sistemas, la interoperabilidad a escala europea, necesaria para aplicar las políticas y prioridades comunes de la UE, exige cooperación y coordinación también a escala europea. Por lo tanto, la cuestión de la interoperabilidad debería seguir ocupando un lugar destacado en la agenda de la UE sobre servicios electrónicos de interés público (en el ámbito de la administración electrónica pero también en otros ámbitos, como la salud o la educación), en particular en el nuevo marco estratégico «i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo»<sup>5</sup> y en las diversas iniciativas y programas relacionados con él. En dicho marco «i2010», la interoperabilidad se considera explícitamente uno de los cuatro objetivos principales para la creación de un espacio único europeo de la información y un elemento esencial de los servicios públicos basados en TIC.

---

marzo de 2004, «Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva».

<sup>2</sup> Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior [COM(2004) 2, presentada por la Comisión].

<sup>3</sup> A efectos de la presente Comunicación, la interoperabilidad se define como «la capacidad de los sistemas basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de los procesos empresariales basados en ellos de intercambiar datos y permitir la puesta en común de información y conocimientos», véase «*European Interoperability Framework for pan-European eGovernment Services*» (Marco de interoperabilidad europeo para servicios paneuropeos de administración electrónica), versión 1.0, de noviembre de 2004, <http://europa.eu.int/idabc/en/document/3473/5585>.

<sup>4</sup> «eEurope 2005: Una sociedad de la información para todos. Plan de acción que se presentará con vistas al Consejo Europeo de Sevilla, 21-22 de junio de 2002», COM(2002) 263 final, de 28 de mayo de 2002, [http://europa.eu.int/information\\_society/europe/2005/all\\_about/action\\_plan/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/information_society/europe/2005/all_about/action_plan/index_en.htm).

<sup>5</sup> «i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo», COM(2005) 229 final, de 1 de junio de 2005; <http://europa.eu.int/i2010>.

## 1.2. **Objetivos: servicios paneuropeos para ciudadanos y empresas**

La interoperabilidad de los servicios de administración electrónica es un proceso continuo que requiere la integración constante de nuevos socios y nuevas tecnologías:

- Los servicios de administración electrónica se ofrecen a todos los niveles administrativos. Debe garantizarse la interoperabilidad entre las administraciones local, regional, nacional y europea para ofrecer un servicio fluido.
- La integración de los nuevos Estados miembros es una tarea importante que ya se está llevando a cabo.
- Cada vez más usuarios en línea desearán y exigirán un acceso electrónico a la información y los servicios eficaz y simplificado.
- Las tecnologías y los productos de mercado están evolucionando. A la vez que aparecen nuevas fórmulas para garantizar la interoperabilidad, gracias al creciente potencial de enriquecimiento de los servicios de administración electrónica, la interoperabilidad se está tratando en ámbitos en los que antes no se contemplaba.
- Los avances de los Estados miembros en el establecimiento de sus propios programas y políticas de administración electrónica se han plasmado en la adopción de numerosas decisiones acerca de su aplicación. La integración de elementos y procesos heterogéneos se está convirtiendo en una importante tarea.
- Las especificaciones paneuropeas son dispersas y no existe un intercambio sistemático de conocimientos y buenas prácticas.

El constante aumento de agentes, la creciente complejidad de las relaciones y la aplicación de sistemas de TI relacionados con esta cuestión requieren estructuras coherentes, políticas y normas comunes e importantes y continuos esfuerzos de coordinación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros. Esta complejidad aumentará con la implantación de servicios paneuropeos.

## 1.3. **Ámbito de la Comunicación**

Se ha elaborado un planteamiento básico sobre la interoperabilidad europea, cuyas bases ya se han establecido:

- Una primera versión del documento *European Interoperability Framework for pan-European eGovernment Services* [Marco europeo de interoperabilidad (MEI) para servicios paneuropeos de administración electrónica]<sup>6</sup>, con las directrices de arquitectura correspondientes, propone políticas, normas y especificaciones para contribuir a que los socios de la administración electrónica europea trabajen juntos.

---

<sup>6</sup> «*European Interoperability Framework for pan-European eGovernment Services*» es un documento de trabajo del programa IDA disponible en el sitio <http://europa.eu.int/idabc/en/document/3473/5585>. Ha sido debatido y ampliamente revisado por las partes interesadas pero no constituye una política oficial de la Comisión Europea.

- En los programas de investigación y desarrollo relacionados con la administración electrónica se han completado estudios relativos a esta cuestión y se han puesto en marcha proyectos piloto.
- En el contexto de consultas de asesoramiento sobre iniciativas nacionales de administración electrónica para eEurope 2005, se han recomendado planteamientos sobre interoperabilidad<sup>7</sup>.
- El programa de investigación, desarrollo tecnológico y demostración de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI-IDT), el Programa sobre redes transeuropeas para servicios electrónicos (eTEN) y el Programa para la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) contribuyen conjuntamente a determinar, validar e implementar servicios paneuropeos<sup>8</sup>. En el marco del programa IDABC se ha realizado una encuesta sobre servicios paneuropeos a las partes interesadas<sup>9</sup>.

No obstante, teniendo en cuenta la escasez de recursos, debe darse prioridad al desarrollo de servicios de administración electrónica transfronterizos. En segundo lugar, debe garantizarse la viabilidad a largo plazo de las medidas destinadas a sostener la interoperabilidad que requieren estos servicios.

Por lo tanto, la presente Comunicación:

- establece los requisitos básicos de aplicación de la interoperabilidad paneuropea de los servicios de administración electrónica;
- perfila las prioridades en un conjunto estructurado de políticas y medidas para lograr la interoperabilidad de los servicios de administración electrónica en un contexto paneuropeo;
- propone nuevas medidas a modo de primeros pasos para completar este marco.

## **2. APLICACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD PANEUROPEA PARA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **2.1. Ventajas de la interoperabilidad de la administración electrónica**

La interoperabilidad es un requisito previo a la puesta a disposición de servicios de administración electrónica a través de las fronteras nacionales y organizativas. Facilita la comunicación, la interacción y la transacción entre diferentes entidades o

---

<sup>7</sup> Véanse las recomendaciones CoBrA de 25 de octubre de 2004: [http://europa.eu.int/information\\_society/activities/egovernment\\_research/doc/cobra\\_recommendations\\_for\\_eGovernment\\_beyond2005.pdf](http://europa.eu.int/information_society/activities/egovernment_research/doc/cobra_recommendations_for_eGovernment_beyond2005.pdf).

<sup>8</sup> Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC).

<sup>9</sup> Próximamente se realizará una encuesta sobre los requisitos que las partes interesadas desean aplicar a los servicios paneuropeos de administración electrónica.

socios y permite a las organizaciones mantener su independencia y, a la vez, ser permeables a la información y las transacciones.

## **2.2. Dimensiones y requisitos de la interoperabilidad de la administración electrónica**

Al implementar servicios de administración electrónica deben tomarse en consideración tres ámbitos fundamentales de la interoperabilidad, a saber, el organizativo, el técnico y el semántico:

- La interoperabilidad organizativa consiste en la capacidad de identificar a los agentes y los procesos organizativos que intervienen en la puesta a disposición de un servicio específico de administración electrónica y conseguir un acuerdo entre ellos sobre la forma de estructurar sus interacciones, a saber, la definición de sus «interfaces de empresa»<sup>10</sup>.
- La interoperabilidad técnica consiste en la combinación de sistemas de TI y *software* y la definición y utilización de interfaces, normas y protocolos abiertos para la creación de sistemas de información fiables, eficaces y eficientes.
- La interoperabilidad semántica consiste en garantizar que el significado de la información intercambiada no se pierda durante el proceso y que las personas, las aplicaciones y las instituciones en cuestión lo recuerden y lo comprendan.

Es necesario un esfuerzo de coordinación en cada uno de los tres ámbitos y entre ellos.

## **2.3. Gobernanza de la interoperabilidad de la administración electrónica**

Los planteamientos y las soluciones que se adopten en el ámbito de la interoperabilidad variarán en función de los servicios de administración electrónica de que se trate y del entorno en que se apliquen. En determinados ámbitos, la consecución de la interoperabilidad debe considerarse un proceso desarrollado paso a paso, y apoyarse como tal.

Las administraciones a todos los niveles deberán realizar un esfuerzo de coordinación en consecuencia, y las responsabilidades se determinarán en base a consideraciones políticas y tecnológicas.

El principio de subsidiariedad exige que la intervención pública se produzca al nivel más eficaz en función de los objetivos perseguidos: a menudo, el de los Estados miembros. No obstante, debido a la escala y al alcance de los servicios y a la coordinación de las medidas de apoyo a la interoperabilidad paneuropea, algunas medidas deben adoptarse a nivel de la UE.

A este respecto, la coordinación de los acuerdos sobre interoperabilidad de la administración electrónica en un ámbito político específico forma parte de las responsabilidades vinculadas a ese ámbito, mientras que las normas y los elementos de aplicación común deben determinarse globalmente para todos los ámbitos

---

<sup>10</sup> Tal como se definen en el Marco europeo de interoperabilidad.

políticos. En consecuencia, los sistemas semánticos para el intercambio de datos fiscales o de estadísticas sanitarias deberán definirlos las administraciones fiscal y sanitaria. No obstante, los elementos de uso común, tales como las descripciones de bienes, instituciones o personas físicas en general, o las normas técnicas, tales como el uso de protocolos e interfaces sobre transporte seguro, deberán organizarse de manera horizontal para todas las áreas y, en su caso, sincronizarse con el trabajo destinado a lograr objetivos de interoperabilidad similares en las empresas.

## **2.4. Legislación**

Los programas nacionales de administración electrónica han tropezado con obstáculos jurídicos al intentar reestructurar y simplificar los procesos para lograr una interacción más eficaz con los clientes. Es probable que estos problemas se multipliquen a escala paneuropea.

Podría ser necesario introducir cambios en las legislaciones nacionales para lograr una interoperabilidad organizativa de los servicios paneuropeos de administración electrónica. Las evaluaciones de impacto de las propuestas legislativas —incluidas las de la UE— quizás deban considerar algunas limitaciones de los servicios electrónicos.

La Comisión ha puesto en marcha un estudio (dentro del programa Modinis, en el contexto de *eEurope 2005*) sobre los obstáculos jurídicos y organizativos con que se encuentra la administración electrónica.

## **3. APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INTEROPERABILIDAD**

### **3.1. Logros**

#### *3.1.1. Políticas y normas para la interoperabilidad paneuropea*

En noviembre de 2004, se publicó una primera versión del Marco europeo de interoperabilidad para los servicios paneuropeos de administración electrónica, como documento de trabajo IDA (intercambio de datos entre las administraciones), en el que se sugerían pautas generales para la puesta a disposición de servicios paneuropeos de administración electrónica. El MEI, basado en la premisa de que cada Estado miembro tenga o esté desarrollando su propio marco de interoperabilidad administrativa (MIA), está destinado a complementar los marcos nacionales de interoperabilidad de la administración electrónica, en lugar de sustituirlos, añadiendo una dimensión paneuropea. A este respecto, ofrece recomendaciones, definiciones de requisitos genéricos de normalización sobre aspectos organizativos, semánticos y técnicos de la interoperabilidad y un conjunto completo de principios para la cooperación europea sobre administración electrónica.

#### *3.1.2. Proyectos y estudios*

En el marco de los programas de I+D sobre administración electrónica, IDA y eTEN, así como en los ámbitos políticos individuales, se han llevado a cabo numerosos proyectos para controlar y promover la interoperabilidad de la administración electrónica. Por ejemplo, IDA ha permitido la elaboración de especificaciones europeas sobre contratación electrónica, y eLink, la creación de *software*

personalizado para el intercambio de datos seguros entre las administraciones y sus interlocutores. eTEN ha establecido un sistema piloto paneuropeo de tratamiento de datos registrales normalizados para su uso por las empresas. En los servicios de las administraciones fiscales, las aduanas, la salud, la seguridad social y los institutos de estadística se ha avanzado ya considerablemente hacia la interoperabilidad y la normalización, en parte gracias al apoyo de la Comisión. En el programa de I+D se está estudiando la interoperabilidad en nuevas áreas, tales como los servicios móviles de administración electrónica.

## **3.2. Medidas necesarias**

### *3.2.1. Establecimiento de prioridades*

Los esfuerzos por satisfacer los requisitos de interoperabilidad para servicios de administración electrónica deben centrarse en ámbitos políticos prioritarios. En el contexto de la situación económica que vive la UE y dada la importancia de ofrecer ventajas reales a los ciudadanos, los efectos esperados en la competitividad y el empleo, la innovación y la contribución a la ciudadanía europea deben figurar entre los criterios de selección. Los registros transfronterizos de empresa y la interoperabilidad de la contratación electrónica europea son ejemplos de áreas de gran prioridad. También se hace urgente la reducción de la carga administrativa de las empresas en la UE. Una fluida recopilación paneuropea de datos estadísticos constituye un paso hacia el futuro. En el ámbito de la seguridad social y de las ofertas de empleo, los servicios transfronterizos facilitarán la movilidad de los ciudadanos.

### *3.2.2. Documentos sobre políticas y directrices*

Las reacciones a la publicación de la primera versión del Marco europeo de interoperabilidad (MEI) para los servicios paneuropeos de administración electrónica demuestran que es necesaria una comprensión más profunda de la interoperabilidad de la administración electrónica y de su impacto. El MEI deberá evolucionar en sintonía con los requisitos de las políticas y los cambios tecnológicos. A este respecto, debe complementarse con las recomendaciones sobre normas y aplicaciones específicas, que pueden facilitarse en las Directrices de arquitectura y documentos equivalentes, que se elaborarán en el marco del programa IDABC. Se elaborarán nuevas versiones del MEI, más afinadas, a la luz de orientaciones políticas definidas a raíz de consultas y estudios efectuados en el marco de los diversos programas de la UE relacionados con esta cuestión, incluida la iniciativa i2010. A largo plazo, puede ser necesario establecer una organización de gobernanza estable.

El MEI debe complementarse con una edición revisada de las ya bien establecidas Directrices de arquitectura de IDA, que abordan la interoperabilidad de la administración electrónica desde un punto de vista mucho más técnico y pragmático. Basándose en el concepto de una arquitectura bien concebida, ambos documentos ofrecerán orientaciones sobre la forma de aplicar e integrar los componentes genéricos disponibles de la administración electrónica y la infraestructura de las redes.



### 3.2.3. *Fomento de la colaboración entre las administraciones*

En algunos ámbitos políticos, tales como las administraciones aduanera y fiscal, los intercambios de información transeuropeos son ya un procedimiento común y han dado lugar a la celebración de acuerdos específicos sobre interoperabilidad. No obstante, la interoperabilidad debe establecerse a todos los niveles administrativos. La Comisión propone reunir a las partes interesadas y llevar a cabo proyectos de validación y desarrollo para la aplicación de soluciones de servicios interoperables con el apoyo del programa *eTEN*. Se esperan aportaciones de los proyectos de I+D y los estudios Modinis. Además, el programa IDABC seguirá promoviendo y facilitando la colaboración de las administraciones públicas europeas en apoyo de las políticas de la UE.

Es necesario agrupar a escala europea a las partes interesadas de los ámbitos determinados —de los diferentes Estados miembros y niveles administrativos— con el fin de:

- hacer balance de los servicios y componentes de servicios existentes en los diferentes Estados miembros;
- definir planes de acción específicos para los servicios y los sectores sobre la manera de aplicar y comparar la interoperabilidad;
- determinar qué nivel de interoperabilidad horizontal debe considerarse a escala europea;
- acordar el grado de interoperabilidad de la administración electrónica que debe alcanzarse y el planteamiento que debe aplicarse;
- acordar modelos de soluciones reutilizables o escalonables para aplicarlos conjuntamente.

Con el fin de apoyar la aplicación de esta política de coordinación, las orientaciones iniciales facilitadas por el Marco europeo de interoperabilidad (MEI) deben complementarse con foros conexos y procedimientos de coordinación institucionalizados a escala europea.

### 3.2.4. *Gestión de los elementos genéricos*

La experiencia derivada de los programas de interoperabilidad y de los procesos nacionales de normalización muestra que es fundamental determinar y definir elementos y componentes comunes básicos para que la información y las transacciones resulten eficaces. La norma reconocida internacionalmente sobre la dirección postal es un ejemplo evidente: sólo gracias a esta norma se tiene la seguridad de que las cartas llegarán a sus destinatarios, independientemente del país en el que vivan.

Si bien las administraciones que participan en intercambios de información específicos de su sector deberían acordar los aspectos que les atañan exclusivamente a ellas, los aspectos recurrentes y las cuestiones de interoperabilidad transfronteriza deben decidirse a nivel de la UE. Es necesario establecer procedimientos de

coordinación adecuados con los Estados miembros, que podrían precisar el apoyo de una entidad de gestión responsable. Esta tarea puede delegarse en uno o varios Estados miembros, pero también puede realizarse mediante un proceso institucionalizado a nivel europeo.

### 3.2.5. *Normalización*

La normalización de las TIC, al ser un proceso abierto e inclusivo, puede contribuir considerablemente a lograr el objetivo de interoperabilidad a nivel de las redes, de los servicios y de la aplicación. Se requiere por lo tanto un mayor esfuerzo para trasladar los requisitos de normalización de la administración electrónica del sector público a los organismos de normalización europeos (CEN, Cenelec y ETSI) e internacionales<sup>11</sup>.

En el marco del plan acción de normalización de eEurope, las organizaciones de normalización europeas, en especial CEN y ETSI, en cooperación con las partes interesadas y las administraciones públicas correspondientes, han iniciado un programa de normalización destinado a determinar y poner en práctica prioridades de normalización sobre administración electrónica para aumentar el nivel de interoperabilidad. Se invita a las organizaciones de normalización europeas a mantener el esfuerzo y a seguir adelante con estas prioridades en el marco de la iniciativa i2010.

### 3.2.6. *Arquitectura para la prestación transfronteriza de servicios de administración electrónica*

Para que resulte económica y eficaz, la implementación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios paneuropeos de administración electrónica deberá adaptarse a una arquitectura conceptual global basada en normas. Esta arquitectura permitirá a los diferentes agentes definir individualmente los componentes que quieren implementar y, al mismo tiempo, garantizar la coherencia de todo el sistema. La Comisión establecerá conceptos, principios y directrices comunes para la prestación de servicios paneuropeos de administración electrónica a través del programa IDABC, en colaboración con los programas IDT y eTEN.

### 3.2.7. *Infraestructura común para sostener la interoperabilidad de la administración electrónica*

Las plataformas de información, los registros y los archivos en línea facilitarán la interoperabilidad organizativa y semántica de los servicios de administración electrónica, indicando dónde puede accederse a la información, en qué condiciones y cómo debe interpretarse. La finalidad de esta infraestructura será la de superar las

---

<sup>11</sup> Para ello se cuenta con el apoyo político de las recomendaciones COBRA, de las resoluciones de la 43ª reunión de los Directores Generales de Administración Pública de la Unión Europea de 22 y 23 de noviembre de 2004 (<http://www.eipa.nl/>) y del documento de estrategia «Rethinking the European ITC Agenda: Ten ICT-breakthroughs for reaching Lisbon goals», La Haya 2004, elaborado por la Presidencia neerlandesa, [http://www.pwc.com/Extweb/pwcpublishations.nsf/docid/EC6DE73A846581CE80256EFD002E41FB/\\$file/pwc\\_rethinking\\_european\\_ict\\_agenda.pdf](http://www.pwc.com/Extweb/pwcpublishations.nsf/docid/EC6DE73A846581CE80256EFD002E41FB/$file/pwc_rethinking_european_ict_agenda.pdf).

diferencias entre planteamientos nacionales. La Comisión fomentará el estudio de esta infraestructura a través del programa IDT, y su validación y aplicación a través de los programas eTEN e IDABC. Deberá evaluarse la organización y la financiación del funcionamiento de la infraestructura a largo plazo.

### 3.2.8. *Elementos comunes*

Deberán identificarse los elementos comunes y los componentes básicos que pueden y deberían utilizar los socios en el ámbito de la interoperabilidad a escala europea. Deberían coordinarse, publicarse y mantenerse acuerdos sobre sus especificaciones entre las autoridades competentes, con la intervención, en su caso, de organismos de normalización reconocidos. Se espera poder aprovechar las buenas prácticas aplicadas en toda la UE y a escala internacional.

### 3.2.9. *Coordinación y mantenimiento*

Deben evaluarse las consecuencias de las tareas de coordinación y mantenimiento que requiere la implementación de la interoperabilidad paneuropea<sup>12</sup>. Estas tareas consistirían en:

- coordinar los acuerdos paneuropeos sobre especificaciones, normas y reglas comunes a los diferentes ámbitos políticos;
- apoyar la coordinación de los acuerdos dentro de los ámbitos políticos;
- preservar la viabilidad de estos acuerdos mediante el apoyo técnico y organizativo para la accesibilidad, el mantenimiento y el desarrollo posterior de estas especificaciones y normas.

En el marco del programa IDABC se evaluarán los posibles modelos organizativos y se presentarán las opciones de aplicación para mediados de 2006<sup>13</sup>.

### 3.2.10. *Conocimientos, buenas prácticas y cumplimiento*

La suscripción de directrices y recomendaciones comunes será fundamental para lograr la interoperabilidad de la administración electrónica. La conformidad está fuertemente ligada al conocimiento y es preciso hacer un esfuerzo de información acerca de las directrices y normas acordadas. Los programas eTEN e IDABC y las iniciativas relacionadas con la administración electrónica del programa TSI y del programa Modinis de eEurope están ya promoviendo la difusión de conocimientos y buenas prácticas. Se intensificarán estos esfuerzos.

---

<sup>12</sup> Véase también EPAN, «Key Principles of Interoperability Architecture», preparado en 2004 bajo Presidencia irlandesa, <http://www.reach.ie/publications/downloads/PrinciplesofInteroperability.pdf>.

<sup>13</sup> Véase el artículo 10, apartado 8, de la Decisión 2004/387/CE por la que se adopta el programa IDABC; DO L 144 de 30.4.2004 (véase la corrección de errores en el DO L 181 de 18.5.2004, p. 25).

### 3.2.11. *Fomento del desarrollo y de la difusión de soluciones interoperables de administración electrónica.*

El sector público se basa en gran medida en el desarrollo de soluciones de administración electrónica por parte del sector privado. Los programas eTEN y TSI ofrecen oportunidades para fomentar el desarrollo de esas soluciones. Están ya disponibles innumerables componentes de *software* de fuente abierta, y la difusión de dichas soluciones entre las administraciones se fomentará a través de los programas TSI, eTEN e IDABC.

### 3.2.12. *Investigación*

En el marco del programa TSI-IDT se está estudiando la interoperabilidad de la administración electrónica en estructuras de prestación de servicios innovadoras (tales como servicios móviles o a través de múltiples canales), aplicables a cualquier nivel (local, regional, nacional o europeo), así como en futuros servicios paneuropeos. Se presta especial atención a cuestiones relacionadas con la integración administrativa, la semántica u operaciones esenciales, tales como la gestión y autenticación electrónicas transfronterizas de identidades, así como a entornos de administración electrónica seguros. El Observatorio de la interoperabilidad<sup>14</sup> facilita el intercambio de conocimientos adquiridos en el marco de estos proyectos de IDT. Se han puesto en marcha o se han planificado estudios y acciones de acompañamiento para abordar cuestiones como la identificación y autenticación electrónicas en la administración electrónica, la interoperabilidad local y regional y la vinculación con el intercambio de buenas prácticas.

## 4. CONCLUSIONES

La presente Comunicación se basa en la idea de que Europa necesita administraciones públicas transfronterizas para aumentar su competitividad económica y la movilidad de sus ciudadanos y empresas. En ella se afirma que:

- la interoperabilidad, esto es, la capacidad de conectar sistemas de tratamiento de la información y sistemas de trabajo y de comprender y reutilizar la información de otras organizaciones, es una condición de cara a la mejora de las condiciones para una Europa competitiva e innovadora;
- hacer realidad la interoperabilidad paneuropea de los servicios de administración electrónica requiere estrategias comunes e inversiones sustanciales de todas las partes interesadas en infraestructura de colaboración e infraestructura operativa, atendiendo a una visión a largo plazo de servicios paneuropeos de administración electrónica viables;
- la interoperabilidad de la administración electrónica es por lo tanto un objetivo europeo que deben perseguir las instituciones europeas en estrecha colaboración con los Estados miembros; debe abordarse la cuestión de la gobernanza no sólo en el contexto paneuropeo sino también en las diversas políticas, así como de manera intersectorial;

---

<sup>14</sup> <http://www.egovinterop.net/>

- deben determinarse prioridades para la aplicación de la interoperabilidad de la administración electrónica en función de las ventajas que se anticipan para la economía de la Unión y para la cohesión social en Europa;
- deben evaluarse y garantizarse los recursos para las inversiones iniciales y la viabilidad a largo plazo de las medidas que exige la prestación de servicios transfronterizos.

Sobre la base de esta Comunicación, la Comisión formulará propuestas para crear condiciones favorables al establecimiento de servicios paneuropeos interoperativos. Lo hará en el contexto de la iniciativa i2010, con la elaboración de un «Plan de acción sobre administración electrónica», y del programa IDABC, con la definición, antes del 31 de diciembre de 2006, de los mecanismos destinados a garantizar la viabilidad financiera y operativa de los servicios de infraestructura de IDABC<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Véase el artículo 10, apartado 8, de la Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC).